

San Pedro de Atacama, 28 ABR 2020 de Abril del 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 1115 /2020**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE**

- La Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Marzo de 2020, por el Presidente de la Republica.
- El Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 16 de Marzo de 2020, donde se decreta Emergencia Comunal en San Pedro de Atacama por la contingencia Nacional debido al Covid-19.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3095, de fecha 16 de Octubre de 2019, donde se aprueba el acuerdo para el uso de bienes Nacionales de Uso Público.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- Que, hasta la fecha, el brote del virus COVID 19, se encuentra en curso, por lo que las manifestaciones que puedan causar infección, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación y la gravedad de la enfermedad aún se encuentran en estudio. Asimismo, hasta la fecha no se dispone de vacuna ni tratamiento específico para la enfermedad.
- Que, la Pandemia Mundial, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a que el Brote de CORONAVIRUS (COVID – 19), está aumentando de una forma que hace imposible saber su trazabilidad y niveles de contagio.
- Que, el Decreto Alcaldicio Exento N° 770 de fecha 16 de Marzo de 2020, donde se establece la suspensión de la realización de todas las ferias en espacios públicos y bienes nacionales de uso público y espacios públicos municipales.

**DECRETO**

1.- Modifíquese la obligación primera del acuerdo para uso de bienes nacionales de uso público de fecha 30 de Julio de 2019, que rige desde el 1° de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Florencio Rojas Espinoza.

2.- Exímase de Pago por los meses de abril, Mayo y Junio de 2020 al Contribuyente que se menciona a continuación;

Nombre	Local	Rut	Mts
Florencio Rojas Espinosa	10	6.506.193-7	9.72

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a cargo de la supervisión del acuerdo entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el contribuyente.



4.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.

5.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaria Municipal



**KARLA RUY - PEREZ NANGARI**  
"Por Orden del Alcalde"  
Administradora Municipal

KRN/RAC/JSV/MTA/MMV/mcm

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

